

6057 RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Policía, por la que se rectifica la de 21 de febrero de 1996 por la que se declaran admitidos a participar en la fase de curso a aquellos aspirantes que han obtenido mayor puntuación en la fase de concurso convocado por Resolución de este centro directivo de 16 de marzo de 1995 para cubrir plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 24 de febrero de 1996, se publica la Resolución de 21 de febrero de 1996 de este centro directivo por la que se declaran admitidos a participar en la fase de curso a aquellos aspirantes que han obtenido mayor puntuación en la fase de concurso convocado por Resolución de este centro directivo de 16 de marzo de 1995 para cubrir plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía.

Advertido error en el anexo II de la citada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 24 de febrero de 1996, página 7194, código de plaza T0205, en virtud del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Tribunal calificador, se procede a su subsanación, por lo que:

Donde dice:

«1 / 6.960.237 / Serrano Simo, Simón / 5,73».

Debe decir:

«1 / 6.960.237 / Serrano Simón, Jesús / 5,73».

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Director de la Policía, Angel Olivares Ramírez.

6058 RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 159/1996, de 2 de febrero, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1996, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1 del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Base 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a siete plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán al menos preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes. En todo caso se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988 de 28 de julio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la última quincena del mes de junio.

La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de cuatro meses a contar desde la fecha de celebración de la fase escrita del primer ejercicio.

1.7 Los aspirantes propuestos por el Tribunal de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, y por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán realizar nuevamente el curso selectivo en la convocatoria inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

1.8 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.9 Los aspirantes que obtengan una puntuación superior al 60 por 100 de la máxima prevista para cada uno de los dos primeros ejercicios de la fase de oposición, y que se especifican en el anexo I de la presente convocatoria, quedarán exentos de la realización de ambos en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre que los citados ejercicios sean idénticos en contenido y valoración.

Base 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria. Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.